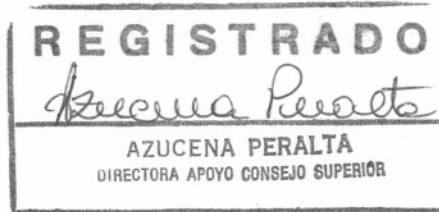




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 62/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mariano Andres MOLINARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Metodología de la Investigación, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

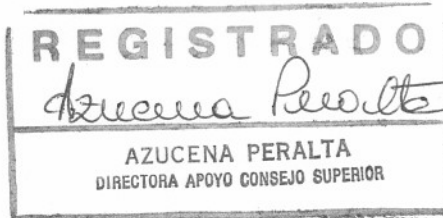
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la asignatura Metodología de la Investigación exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Seminario de Sistemas, al alumno Mariano Andres MOLINARI, Legajo N° 5-11609-6, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

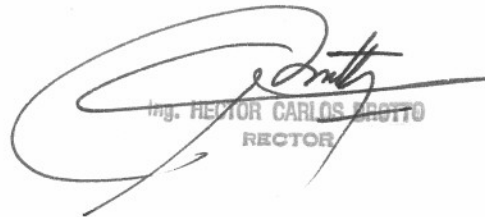


Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 190/2001

UTN
AFC
UR



Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C